603 CMR 18.00:

Estándares de programas y seguridad para programas de educación especial aprobados en escuelas públicas o privadas de día y residenciales

**Sección:**

* [18.01:](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=01) Autoridad, alcance y propósito
* [18.02:](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=02) Definiciones:
* [18.03:](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=03) Requisitos para el cuidado diario
* [18.04:](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=04) Requisitos de instalaciones físicas y equipamientos
* [18.05:](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=05) Políticas y procedimientos requeridos
* [18.06:](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=06) Fecha de entrada en vigor
* [Ver todas las secciones](https://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr18.html?section=all)

Modificado más recientemente por la Junta de Educación Primaria y Secundaria el 16 de diciembre de 2014. Vigente a partir del 1 de enero de 2016.

*[Se omitieron las Secciones 18.01 a 18.04, ya que no se realizaron cambios en ellas.]*

18.05: Políticas y procedimientos requeridos

*[Se omitieron las Secciones (1) a (4), ya que no se realizaron cambios en ellas.]*

. . .

(5) **Apoyo conductual.**

(a) Cada escuela deberá proporcionar una declaración escrita de las reglas, políticas y procedimientos para el apoyo conductual de los estudiantes. Dicha declaración deberá incluir una descripción de las medidas de seguridad para el bienestar emocional, físico y psicológico de la población atendida; estrategias para respuestas positivas ante conductas apropiadas; y una definición y explicación de los procedimientos de gestión del comportamiento utilizados en la institución, incluyendo, cuando corresponda:

* 1. Métodos para evaluar y monitorear el progreso de los estudiantes en el programa;
  2. El tipo y alcance de las restricciones que un miembro del personal puede imponer ante conductas inaceptables;
  3. El tipo de contención utilizado en situaciones de emergencia; la variedad de intervenciones empleadas como alternativas a la contención; y los controles para prevenir el uso indebido y el abuso de la contención;
  4. El uso de la estrategia de apoyo conductual de “tiempo fuera” (time-out);
  5. Cualquier denegación o restricción de los servicios del programa dentro de las instalaciones.

(b) Los estudiantes deberán participar en el establecimiento de dichas reglas, políticas y procedimientos siempre que sea viable y apropiado.

(c) Antes de la admisión, la escuela deberá proporcionar a los estudiantes y a sus padres una copia escrita de su política de apoyo conductual.

(d) La escuela deberá informar a los padres y estudiantes sobre cualquier cambio significativo en los procedimientos de gestión del comportamiento.

(e) Ningún estudiante deberá ser sometido a abuso o negligencia, ni a castigos crueles, inusuales, severos o corporales, incluyendo las siguientes prácticas:

* 1. Cualquier tipo de golpe físico o dolor infligido de cualquier manera sobre el cuerpo;
  2. Obligar o forzar al estudiante a adoptar una posición incómoda, como ponerse en cuclillas o doblarse, o exigirle repetir movimientos físicos cuando se utilicen como castigo;
  3. Castigos que expongan al estudiante a abuso verbal, ridiculización o humillación;
  4. Negación de visitas o de privilegios de comunicación con la familia;
  5. Privación de sueño suficiente;
  6. Privación de refugio, ropa de cama, alimentos o acceso a instalaciones sanitarias.

(f) El objetivo del apoyo conductual será maximizar el crecimiento y desarrollo del estudiante y proteger al grupo y a los individuos que lo conforman.

(g) La escuela deberá relacionar directamente las consecuencias con el comportamiento inapropiado específico y aplicarlas sin demora prolongada.

(h) Los programas educativos diurnos aprobados según lo establecido en 603 CMR 28.09 deberán desarrollar una política sobre el uso de la contención física, **~~y~~** administrar dicha contención conforme a los requisitos establecidos en **603 CMR 46.00,** **cumpliendo con todos sus requisitos**. Los programas educativos residenciales aprobados según lo establecido en 603 CMR 28.09 deberán cumplir con los requisitos contenidos en 102 CMR 3.00, excepto durante el horario escolar, en el cual se aplicarán los requisitos de 603 CMR 46.00 para los estudiantes inscritos en dichos programas. Los programas educativos dentro de un programa o instalación sujeto a la Ley General de Massachusetts (M.G.L.) c. 123 o a las regulaciones del Departamento de Salud Mental deberán cumplir con los requisitos de contención establecidos en M.G.L. c. 123, 104 CMR 27.12 o 104 CMR 28.05, según corresponda.

(i) Cualquier política de apoyo conductual que implique la separación de un estudiante a una sala independiente del grupo o de las actividades del programa deberá **cumplir con los requisitos establecidos en 603 CMR 46.07 e** incluir, entre otros, los siguientes:

* 1. Directrices para el personal en el uso de dicha **~~área~~****intervención**;
  2. Personas responsables de la implementación de dichas **~~procedures~~****intervenciones**;
  3. La duración de los procedimientos debe incluir los requisitos para la aprobación por parte del jefe administrativo o su designado(a) para cualquier período superior a 30 minutos. Sin embargo, durante el horario escolar en un programa educativo residencial y en un programa educativo diurno aprobado según lo establecido en 603 CMR 28.09, la duración de los procedimientos se regirá por 603 CMR 46.00;

4. Requisito de que los estudiantes deban ser **supervisados** **~~observados~~** en todo momento **~~y en todas las partes de la sala~~**, y que el personal se mantenga en proximidad cercana **al estudiante** en todo momento;

5. Un procedimiento para que el personal observe directamente al estudiante al menos cada quince minutos;

**~~6. Un método de documentación del uso de dicha área, incluyendo, como mínimo, la duración, las razones de la intervención, quién aprobó el procedimiento y quién observó directamente al estudiante al menos cada quince minutos.~~**

**~~(i)~~ (j)** Las salas de “tiempo fuera” no se cerrarán con llave.

**~~(ii)~~(k)** Cualquier sala o espacio utilizado para la práctica de separación deberá ser físicamente seguro y apropiado para la población atendida por la institución.

**(l) Si el programa permite el uso de la intervención de emergencia descrita en 603 CMR 46.07(2), su política de apoyo conductual deberá incluir los requisitos establecidos en 603 CMR 46.07(2) y (3).**

18.06: Fecha de entrada en vigor

**~~La fecha de entrada en vigor de 603 CMR 18.00, en su versión enmendada, es el 1 de enero de 2016.~~**

**La fecha de entrada en vigor de las modificaciones adoptadas en [fecha] de 2025 será el 2 de septiembre de 2025.**